



RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 28 de julio de 2016 de la Consejera de Educación y Empleo por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Integrado de Formación Profesional "CESUR" de Badajoz. (2016061269)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación y ampliación de la autorización administrativa concedida al centro integrado de Formación Profesional "CESUR" de Badajoz y a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se concede la autorización de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 28 de julio de 2016, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro integrado de Formación Profesional "Cesur" de Badajoz, por modificación y ampliación de enseñanzas autorizadas.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional.

Denominación específica: "CESUR-Badajoz".

Titular del centro: Centro Superior de Formación Europea Sur S.A.

Domicilio: C/ Manuel Rojas Torres, s/n.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06011147.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad:

- 4 unidades "Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear", turno matutino y vespertino, 120 puestos escolares.
- 4 unidades "Anatomía Patológica y Citodiagnóstico", turno matutino y vespertino, 120 puestos escolares.



- 4 unidades "Higiene Bucodental", turno matutino y vespertino, 80 puestos escolares.
- 2 unidades "Laboratorio Clínico y Biomédico", turno matutino, 60 puestos escolares.
- 2 unidades "Radioterapia y Dosimetría", turno vespertino, 60 puestos escolares.

Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales autorizadas:

— FAMILIA PROFESIONAL DE SANIDAD:

- Técnico en hematología.
- Técnico en dietética y nutrición.
- Protésico dental.
- Higienista dental.
- Técnico en microbiología.
- Auxiliar protésico dental.
- Auxiliar de farmacia.
- Auxiliar de estomatología y odontología.

— FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD:

- Dinamización comunitaria.
- Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Docencia para la formación profesional para el empleo.
- Inserción laboral de personas con discapacidad.
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Superior "Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear", modalidad on line y semipresencial.



Módulo profesional	Modalidad impartición	Puestos escolares
Atención al paciente	Semipresencial	60
Fundamentos físicos y equipos	On line	80
Fundamentos físicos y equipos	Semipresencial	60
Protección radiológica	On line	80
Protección radiológica	Semipresencial	60
Formación y orientación laboral	On line	80
Formación y orientación laboral	Semipresencial	60
Empresa e iniciativa emprendedora	On line	80
Empresa e iniciativa emprendedora	Semipresencial	60
Ex- Inglés I	On line	80
Ex- Inglés I	Semipresencial	60
Ex- Inglés II	On line	80
Ex- Inglés II	Semipresencial	60

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Superior "Anatomía Patológica y Citodiagnóstico", modalidad on line y semipresencial.

Módulo profesional	Modalidad impartición	Puestos escolares
Gestión de muestras biológicas	Semipresencial	60
Fisiopatología general	On line	80
Formación y orientación laboral	On line	80
Empresa e iniciativa emprendedora	On line	80
Ex- Inglés I	On line	80
Ex- Inglés II	On line	80

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Superior "Higiene Bucodental", modalidad on line.

Módulo profesional	Modalidad impartición	Puestos escolares
Primeros Auxilios	On line	80
Formación y orientación laboral	On line	80
Empresa e iniciativa emprendedora	On line	80
Ex- Inglés I	On line	80
Ex- Inglés II	On line	80
Fisiopatología General	On line	80



Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente autorización administrativa, surtirá efectos a partir del curso académico 2016/17. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. Asimismo, la eficacia de esta Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. En el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, la titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por parte de la Delegada Provincial de Educación, previo informe de la Inspección Educativa.

Quinto. La presente autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. El centro que se autoriza mediante la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 5 de agosto de 2015.

El Secretario General de Educación,
El Director General de Formación Profesional
y Universidad,
(Resolución de 12 de enero de 2016,
DOE núm. 18 de 28 de enero de 2016),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS